

# Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Aragón y Navarra

## Protección para los colegiados (Incluida en su cuota Colegial).

### Resumen de Coberturas

**A: Si es colegiado disfrutará de un seguro de Responsabilidad Civil Profesional que le protege frente a reclamaciones. *Inclusión Automática.***

- Límite de Reclamación: 50.000 € por siniestro/colegiado y 100.000 € por año/colegiado.
- Franquicia: SIN FRANQUICIA.
- RC Explotación
- RC Patronal. Sublímite por víctima: 150.000 €.
- RC Productos
- Gastos de Inhabilitación profesional: 2.000€ al mes por cada colegiado hasta un máximo de 12 meses.
- Daños a Expedientes: 20.000€ por asegurado y año.
- Infidelidad de Empleados: 20.000 €
- Protección de Datos: 10.000 €

**Asegurados:** Colegiados en los Colegios adheridos al acuerdo alcanzado por El Consejo General de Químicos- AON

**Actividad Asegurada:** Ciencia y Tecnología Químicas  
Prevención de Riesgos Laborales  
Medio Ambiente

**Aseguradora:** HISCOX Insurance Company Ltd, Sucursal en España.

**Retroactividad:** Ilimitada.

**Ámbito Territorial:** Todo el mundo salvo E.E.U.U. y Canadá.

**Jurisdicción :** Tribunales Españoles

**B: En caso de que el Colegiado quiera contratar capas de excesos, los términos negociados son los siguientes:**

LÍMITE	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL
85.000 € en exceso de 50.000 €	15,00 €	15,92 €
135.000 € en exceso de 50.000 €	20,00 €	21,23 €
253.000 € en exceso de 50.000 €	30,00 €	31,85 €

# Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Aragón y Navarra

## Resumen de Coberturas Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

### Coberturas Básicas:

#### **Responsabilidad Civil Profesional**

Las reclamaciones contra los asegurados por:

- Daños Corporales y perjuicios consecuenciales.
  - Daños Materiales y perjuicios consecuenciales.
  - Daños Patrimoniales Puros.
- 
- Límite de Indemnización: 3.000.000€ por anualidad.
  - Límite de Reclamación: 50.000€ por siniestro 100.000 € por año.
  - Franquicia: SIN FRANQUICIA.

#### **Defensa Jurídica y Fianzas**

- Los gastos incurridos con consentimiento de la compañía para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado.
- La constitución de fianzas judiciales que le puedan ser exigidas por su eventual responsabilidad civil así como aquellas que le impongan para garantizar su libertad provisional, como consecuencia de una reclamación amparada por esta cobertura.

Para mayor información

[colegios@aon.es](mailto:colegios@aon.es)

902 157 874

En caso de siniestro

[asesoria.colegios@aon.es](mailto:asesoria.colegios@aon.es)

902 157 875

Con el asesoramiento de



### Coberturas Adicionales:

#### **Pérdida de Documentos:**

- Destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento o expediente confiado (siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia).
- Hasta 20.000€ por asegurado y año.

#### **Cobertura de Inhabilitación Profesional:**

- Se garantiza el pago de una indemnización mensual si el asegurado es condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal a inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Penal con los siguientes requisitos:
  - Que el procedimiento judicial se siga con motivo del ejercicio profesional.
  - Que la condena al asegurado sea consecuencia de una imprudencia profesional.
- 2.000€ al mes (hasta un máximo de 12 meses).

#### **Infidelidad de empleados**

- Si en el desarrollo de su actividad profesional, sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de sus empleados o de cualquier persona o subcontratista HISCOX le indemnizará respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.
- 20.000 € por reclamación y año

#### **Protección de Datos**

- Se otorga cobertura para las sanciones impuestas al Asegurado por la Agencia Española de Protección de Datos como consecuencia de una infracción calificada como LEVE conforme al régimen sancionador establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al reglamento que la desarrolla.
- 10.000 € por reclamación y año.

#### **RC Productos**